

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.

En Aranjuez, siendo las 8:03 horas del día 29 de febrero de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Pilar Solana Mora (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 19 y 25 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 26 de febrero de 2024:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 19 y 25 de febrero de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/636, registrado el día 19 de febrero de 2024, al nº 2024/695, registrado el día 23 de febrero de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 27 de Madrid en el procedimiento ordinario 552/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial - para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

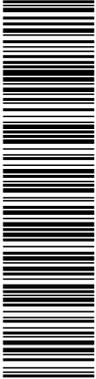
4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **241137,27 euros**, correspondiente al ejercicio 2024.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394035-39ELJ-ML5ZO-EOSF3-9D956A9979B27EA94F4BEB76D209987CC3B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2024, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Universidad sobre aprobación de convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Unión del Bonsái Español (UBE).

Se deja encima de la mesa.

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Mayores y Familia para la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y Cáritas Diocesana de Getafe relativo al Centro de Atención a Personas Sin Hogar San Vicente de Paúl de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y Cáritas Diocesana de Getafe relativo al Centro de Atención a personas sin hogar San Vicente de Paúl de Aranjuez, por importe de 7.000,00 €, para la atención y asistencia a la población transeúnte, autorizando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

4.4. Propuesta del Concejal de Desarrollo Tecnológico para la adhesión del Ayuntamiento de Aranjuez al proyecto que presentará la Comunidad de Madrid, para las actuaciones subvencionables “Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal” y “Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE)”.

Se acuerda por unanimidad:que se suscriba el documento de voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Aranjuez al proyecto que presentará la Comunidad de Madrid en el marco de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, para las actuaciones subvencionables referidas en el artículo 5 de la citada orden:

- Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal.
- Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

4.5. Propuesta del Concejal Delegado de Dinamización Económica y Empleo para la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación Más Humano en el marco del convenio-subvención de 8 de agosto de 2022 entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Más Humano, para reforzar las competencias digitales para el empleo entre la ciudadanía, con cargo a los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Se acuerda por unanimidad:

- I. Aprobar para su posterior firma entre ambas partes, el Convenio de Referencia (se adjunta) entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación MásHumano, que permitirá realizar cursos de formación en colaboración entre ambas entidades, en este caso sin coste económico alguno

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

para el Ayuntamiento, salvo los indirectos soportados tanto por la cesión de instalaciones (aulas), como en la parte de promoción digital de ser el caso.

- II. Facultar D^a M.^a José Martínez de la Fuente (Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez) para la firma del Convenio referido y para el ejercicio de cuantas acciones y actuaciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación de expediente 2023-5517: proyecto de ejecución de "Rehabilitación integral de las cubiertas de la Casa Atarfe" y estudio de seguridad y salud.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del citado PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DE LA CASA ATARFE" Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, con estricta sujeción a las determinaciones señaladas en los informes técnico y jurídico, y de acuerdo con la documentación presentada.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión de servicios para la celebración de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Aranjuez. CON 45/2023 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador CIRCUITOS TAURINOS, S.L. la contratación de la concesión de servicios para la celebración de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- La empresa se compromete al pago de un **CANON ANUAL de DOS MIL EUROS ANUALES** (2.000,00 €/anuales), así como a **TRESCIENTAS ENTRADAS PARA JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS EN GRADAS Y ANDANADAS DE SOL** (300 entradas), así como un gasto destinado a la **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CORRIDA DE SAN FERNANDO DE DIEZ MIL EUROS ANUALES** (10.000,00 €/anuales), según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **CIRCUITOS TAURINOS, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Responsable de Asuntos Taurinos D. Ángel Infantes Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación del servicio de seguridad y control para las Delegaciones de Fiestas y Comercio y Hostelería del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: seguridad y control para las actividades de Fiestas. CON 44/2023 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la subsanación de error material por omisión en el acuerdo de JGL de 1 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

“SEGUNDO.- Requerir al licitador **NCS SEGURIDAD, S.L.**, con C.I.F. B86318334 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

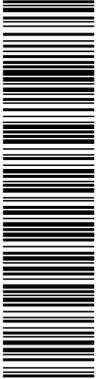
1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. En su caso, póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Requerir al licitador **NCS SEGURIDAD, S.L.**, con C.I.F. B86318334 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. En su caso, póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **NCS SEGURIDAD, S.L.** por un importe de **2.896,35 euros** para la duración total del contrato.

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación del servicio de seguridad y control para las Delegaciones de Fiestas y Comercio y Hostelería del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2: seguridad y control para las actividades de Comercio y Hostelería. CON 44/2023 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la subsanación de error material por omisión en el acuerdo de JGL de 1 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

“SEGUNDO.- Requerir al licitador **NCS SEGURIDAD, S.L.**, con C.I.F. B86318334 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

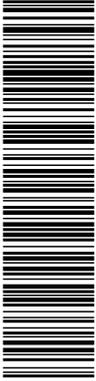
1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. En su caso, póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Requerir al licitador **NCS SEGURIDAD, S.L.**, con C.I.F. B86318334 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. En su caso, póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **NCS SEGURIDAD, S.L.** por un importe de **306 euros** para la duración total del contrato.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 01/2023 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador **EURODEL HARPAS, S.L.** la contratación del suministro de material de limpieza para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será el resultado de aplicar una baja porcentual sobre los precios unitarios (impuestos indirectos no incluidos) contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del **VEINTIDOS CON DIEZ POR CIENTO (22,10%)**, así como el suministro papel higiénico industrial de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS (350 metros)** y papel secamanos/toalla en rollo industrial de **CIENTO OCHENTA METROS (180 metros)**, según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **EURODEL HARPAS, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citar al primero para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Encargado de Edificios Municipales, D. Amador Carvajal Sánchez, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7º. Asuntos de participación ciudadana.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la asociación "Cultura de Postas" en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **377**.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394035 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 9D956A9979B27EA04F4BEB769209987CC3B11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento del Director de la Escuela de Música (promoción interna) del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:
PRIMERO.- Nombrar a **D. *****, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, como Director de la Escuela de Música.
SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte.

8.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de profesor de clarinete, Grupo A Subgrupo A2, para la Escuela de Música del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:
1º.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Clarinete del Ayuntamiento de Aranjuez.
2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director de Deportes).

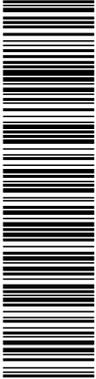
Se acuerda por unanimidad:
PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Director de Deportes a **D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.
SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, y en cualquier caso a partir del día 6 de marzo de 2024 y se mantendrá hasta la cobertura definitiva de la vacante por el procedimiento legalmente establecido.
TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 28 de febrero de 2024 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .29	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39ELJ-ML5ZO-EOSF3 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 11:47:13 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/03/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394035-39ELJ-ML5ZO-EOSF3-9D956A9979B27EA94F4BEB760209987CC3B11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación de una trabajadora social, a media jornada mediante contrato de relevo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Por todo lo cual, procede que por la Concejala Delegada de Personal se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la contratación de **Doña *****, como Trabajadora Social a media jornada mediante contrato de relevo.

SEGUNDO.- La contratación, en caso de aprobación, surtirá efecto a partir del día 4 de marzo de 2024, extinguiéndose en la fecha de la jubilación ordinaria de la persona sustituida."

A la vista de todo lo expuesto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Por todo lo cual, procede que por la Concejala Delegada de Personal se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la contratación de **Doña *****, como Trabajadora Social a media jornada mediante contrato de relevo.

SEGUNDO.- La contratación, en caso de aprobación, surtirá efecto a partir del día 4 de marzo de 2024, extinguiéndose en la fecha de la jubilación ordinaria de la persona sustituida.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 28 de febrero de 2024 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre corrección de error material de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Letrado para el área de Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Rectificar el error material/omisión contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023 y de 15 de febrero de 2024, en el sentido de incluir y rectificar:

- En la Base 5 referente al "Tribunal de Selección": "Secretario/a: un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública."

2º.- Tras su aprobación, la rectificación se publicara en la web municipal y boletines oficiales.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:50 horas.

Firmado electrónicamente.